



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

COMUNICADO

SEPTIEMBRE 10 DE 2019

DE: SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO Y RECTORES CON ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LAS MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2020

Apreciados Directores de Núcleo y Rectores

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa, lidera la Estrategia de Transporte Escolar; ésta tiene como objetivo apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y el establecimiento educativo, promoviendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el Sistema Educativo.

Para tal fin, la Secretaría de Educación generó la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 donde reglamentaron las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación de la Estrategia de Transporte Escolar en cada una de sus modalidades: transporte contratado, tiquete estudiantil y perfil estudiante municipio – Sistema Metro.

Con el objetivo de realizar de manera oportuna el proceso de solicitud y asignación de éstas modalidades para la vigencia 2020, la Subsecretaría de Planeación educativa ha establecido un cronograma presentado a continuación, con la descripción de los procesos y fecha en la que se habilitará el enlace <https://medellin.edu.co/estudiantes/transporte-escolar> , para que cada padre de familia o tutor legal, realice al proceso de solicitud del beneficio.



Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Proceso	Descripción	Fecha
1. Solicitud del Beneficio*	<p>Este proceso consiste en el ingreso de la información del estudiante en el aplicativo web de la Secretaría de Educación. Por ello, es necesario que desde las Instituciones Educativas se lleve a cabo de manera oportuna y clara el proceso de socialización con las familias de la circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 y del presente cronograma.</p> <p>Para realizar la solicitud se requiere la actualización de datos del estudiante en caso de que se haya presentado algún cambio en su información.</p> <p>Este requisito es indispensable para evaluar la asignación del beneficio.</p> <p>Es responsabilidad del padre de familia o tutor legal registrar información veraz dentro del proceso, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por la Subsecretaría de Planeación Educativa. Cualquier inconsistencia de la misma podrá generar la no asignación del beneficio.</p>	16 de Septiembre al 18 de Octubre de 2019
2. Evaluación del Cumplimiento de Requisitos	La Subsecretaría de Planeación Educativa llevará a cabo el proceso de evaluación del cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en la Circular Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 (21 de Octubre al 20 de Diciembre de 2019



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Proceso	Descripción	Fecha
	Incluyendo la validación de los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización allí definidos)	
3. Publicación de Resultados	A través de la plataforma web se habilitará la consulta de los resultados por parte del padre de familia o tutor legal con el fin de que pueda verificar si el estudiante será beneficiario de la Estrategia de Transporte Escolar para la anualidad 2020.	23 de Diciembre de 2019
4. Formalización	Este proceso consiste en la aceptación de las condiciones del beneficio otorgado por la Estrategia de Transporte Escolar, mediante la aceptación virtual del Acuerdo de Corresponsabilidad por parte del padre de familia o tutor legal, ingresando a la plataforma web donde realizó la solicitud. Desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se verificará previamente que el estudiante se encuentre matriculado en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT.	23 de Diciembre de 2019 al 13 de Enero de 2020

* La solicitud del beneficio no garantiza la asignación del mismo y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de los requisitos, criterios de priorización y disponibilidad de cupos en cada una de las modalidades de la Estrategia de Transporte Escolar, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019. La Subsecretaría de Planeación Educativa se reserva el derecho de asignar el beneficio a los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios definidos y que hayan cumplido con el proceso de solicitud del beneficio definido vía Web.



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos


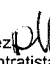
Por lo anterior, amablemente solicitamos a los Directores de Núcleo y Rectores, como aliados fundamentales para el éxito del proceso, informar a las familias de los estudiantes interesados en alguna de las modalidades de la Estrategia de Transporte Escolar, que deberán realizar la solicitud en las fechas designadas como requisito indispensable para la asignación del beneficio en la vigencia 2020.

Como se indicó en el cronograma, el padre de familia o tutor legal del estudiante, podrá consultar el resultado de su solicitud a partir del 23 de diciembre de 2019. Sin embargo, teniendo en cuenta que el beneficio se hace efectivo solo cuando se realiza el proceso de formalización mediante la aceptación del Acuerdo de Corresponsabilidad de manera virtual, se aclara que en caso de presentarse el incumplimiento de este requisito, se perderá la asignación del beneficio y la Subsecretaría de Planeación Educativa definirá la viabilidad de reasignarlo a los estudiantes que no recibieron el beneficio por disponibilidad de cupos y que cumplen con el total de los requisitos para su asignación. La información correspondiente a la reasignación será publicada en el mes de febrero de 2020.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través de las líneas telefónicas 385 55 55 Ext. 7131 – 7133.

Cordialmente,


MARÍA CAROLINA RENDÓN ARENAS
 Subsecretaria de Planeación Educativa

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Zully Gallardo Sepúlveda. Profesional de Apoyo (contratista) 	Diego Alejandro Marín Cifuentes Profesional de Apoyo Jurídico (contratista) Diana Gisela Herrera Goetz  Profesional de Apoyo (contratista)	Beatriz Helena Cañas Marín Profesional Especializado de Apoyo (contratista) Alejandro Villa Gómez Asesor Jurídico Despacho



Edificio Carré - Carrera 52 44B-17
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co